



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el resultado del trámite notificadorio, del demandado CRISANTO SEPÚLVEDA GUERRERO, a la dirección física anunciada en el libelo, diligenciamiento que arrojó como resultado “*destinatario no habita*”, conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal Tempo Express¹, así como también la respuesta² negativa allegada vía electrónica por COOSALUD entidad a la que se ofició, conforme a lo ordenado en auto del 25 de abril de 2022, en donde informa que el ejecutado no registra dirección física o electrónica alguna, y en atención a la manifestación elevada por la vocera judicial de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación del ejecutado, se ordena **EMPLAZAR** al demandado **CRISANTO SEPULVEDA GUERRERO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 108 ibídem.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría inclúyase directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,

¹ Ítem 15 Expediente Digital

² Ítem 19 Expediente Digital

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 762517a99f041c9c4acad5f29fbee1e598aa5ee361a92f501736a5746aef96cd

Documento generado en 29/06/2022 02:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>